Nombre del Contratista: FUNDACIÒN CAYA **NIT: 901.326.131- 5**	**VALOR INICIAL:** $20.531.000,00 **ADICIONAL No.1:** $ **VALOR TOTAL:** $20.531.000,00
Certificado de Disponibilidad No: 2023.CEN.01.005275 DEL 17 AGOSTO DE 2023 **Registro Presupuestal No:** 2023. CEN.01.006095 DEL 09 OCTUBRE DE 2023. **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelara al contratista el valor del contrato, a través de mensualidades iguales vencidas conforme a la propuesta económica. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y riesgo laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. **NOTA 1:** El futuro contratista acarreara con los gastos de traslado de la paciente al centro de atención. **NOTA 2**: El valor unitario de los alimentos se estimó dividiendo el valor cotizado mensual por 30 raciones de cada una. **NOTA 3:** Para efectos de la cotización se tuvo como referencia la minuta patrón	**Periodo de Ejecución:** **Del 13 Diciembre de 2023 al 12 Enero de 2024.**

establecida por el profesional en Nutrición del anterior contratista.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN: Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO: Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del contratante.
Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del contratista.

Objeto: GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A ARMANDO ROJAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y ABANDONO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA No 022 CON RADICACION 41001 31 18 002 2021 00019 00. EMITIDO EL VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA-HUILA.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 13 de Octubre de 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 11 de Octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de Mayo de 2024
Registro Banco de Proyectos: 2022410010055

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe mensual del periodo del **13 de Diciembre de 2023 al 12 de Enero del 2024**, el contratista **FUNDACION CAYA** desarrolló las actividades que se derivan de la **Aceptación de la oferta No. 2961 de 2023** del cual soy supervisor y me permito presentar el **TERCER** informe:

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÒN	GESTION DESARROLLADA OBSERVACIONES
1. Obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y/o modificatorias.	La Fundación CAYA, cumplió con las etapas contractuales y lo establecido en la ley.
2. Atender los requerimientos y acatar las observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.	La Fundación CAYA, acató lo establecido en el contrato; quedando atento a cualquier recomendación o sugerencia dada por el supervisor.
3. Presentar, previo a la firma de acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.	La Fundación CAYA presentó la documentación necesaria para la celebración y legalización de dicho contrato. Recibo del Pago Derechos del Contrato, Acta de Inicio. (Se anexo en el primer informe).
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.	La Fundación CAYA entrego oportunamente la respectiva acta de inicio sin presentar modificación alguna. Acta de inicio del 13 Octubre de 2023. (Se anexo en el primer informe).
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.	La Fundación CAYA allegó el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato a través de las Pólizas de responsabilidad. PÓLIZAS CSC 100009011 del 11 de Octubre de 2023. (Se anexo en el primer informe).

6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del mismo personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes aportes y servicio de cualquier género que establezca las leyes colombianas y demás organizaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluido en el precio de su oferta.	La Fundación CAYA presentó ante la Secretaria de Desarrollo Social e Inclusión, el pago y la afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal contratado para la ejecución del respectivo contrato. **ANEXO 1:** Planilla de Seguridad Social de los meses de: **Diciembre** No 9460297936 por $1.375.500,00 **Enero:** No 9460924132 por $1.375.400,00 **Febrero** No 9463289522 por $1.050.600,00
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 del 2002, en lo relacionado con lo sistema de salud, riesgo profesional, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, Sena e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamento que rige la materia.	La Fundación CAYA, cumplió con los pagos y obligaciones al Sistema de Seguridad, Sistema de Salud, Riesgos Profesiones, conforme a la norma y reglamento que rige la materia según la ley 789 del 2002 artículo 50. **ANEXO 2:** Certificado de aportes al sistema de seguridad social en salud y parafiscales dado por la Revisora Fiscal.
8. Presentar la correspondiente cuenta del cobro con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.	La Fundación CAYA, presentó el informe correspondiente al periodo ejecutado del **13 de Diciembre de 2023 al 12 Enero de 2024** con todos los soportes correspondientes. **ANEXO**: Informe con firma del supervisor del contrato.
9. Cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad, conforme a las disposiciones que regulan la materia.	La Fundación CAYA cumplió con todas las medidas de bioseguridad de acuerdo a lo establecido por la ley.
10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato y dar aviso oportuno al Supervisor sobre cualquier novedad o inconveniente en la ejecución del mismo.	La Fundación CAYA No presentó novedades e inconvenientes durante el presente mes de ejecución del contrato. Así mismo estará presta atender sugerencias que se deriven del contrato.

11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.	En su calidad de contratista la Fundación CAYA, atendió los servicios contratados oportunamente; asumiendo los gastos, costos e impuestos del contrato.
12. Las demás obligaciones que sean análogas y del uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	La Fundación CAYA desarrolló todas las obligaciones establecidas conforme a lo acordado entre las dos partes. Además se realiza atención por el área de psicología. **ANEXO 3**: Informe de psicología, Informe de actividades de Enfermería.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los bienes y prestar los servicios estipulados en la oferta económica con sus respectivas especificaciones técnicas de manera mensual ininterrumpida en las cantidades requeridas, conforme a los servicios. **ALOJAMIENTO**: Para 1 persona en condición de discapacidad, en habitación amoblada (mesa de noche, closet, cama sencilla con su respectivo colchón o colchoneta antiescaras medidas 190X90X5cm). Las instalaciones deben estar adecuadas para la persona en condición de discapacidad. **CUIDADOR PERMANENTE**: Auxiliar de enfermería acreditado por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente, debe contar con mínimo 1 año de experiencia acreditada en labores de asistencia o cuido de personas. **NUTRICIONISTA POR CONSULTA:** Debe poseer título profesional por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida por la autoridad	

competente para ello, tarjeta profesional y contar con mínimo una un año de experiencia profesional certificada en programas, proyectos o servicios de protección integral. Jabón líquido para el cuerpo presentación de galón 900CC. Prestobarbas. Desodorante para hombre presentación en Rollón de 50Ml. Shampoo para hombre presentación de galón 900CC. Pañitos húmedos paquete por 100 unidades. Talco para pies presentación Tarro de 85gr. Crema dental presentación tubo de 150 gr. Medias antiescaras de acuerdo con la talla del beneficiario. Crema antipañalitis frasco por 110gr. **DESAYUNO**: De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en Nutrición. **REFRIGERIO EN LA MAÑANA:** De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en Nutrición. **ALMUERZO:** De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en Nutrición. **REFRIGERIO EN LA TARDE:** De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en Nutrición. **CENA:** De conformidad con la minuta patrón establecida por profesional en Nutrición.	La Fundación CAYA, presentó la relación de los productos estipulados en la oferta económica de acuerdo a las cantidades requeridas durante el periodo comprendido del **13 de Diciembre de 2023 al 12 Enero de 2024.** **ANEXO 4:** Planillas de Entrega del mes de Diciembre. **ANEXO 5**: Registro Fotográfico. **ANEXO 6**: Planilla de suministro de alimentos.
2. Realizar consulta y valoración al inicio del contrato y de manera mensual por un profesional en nutrición y/o nutricionista, con el fin de verificar el estado de nutrición del beneficiario y con ocasión a la cual, dicho profesional deberá realizar minuta alimenticia acorde a sus requerimientos nutricionales para tenerla en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración y suministro de sus alimentos.	La Fundación CAYA, realizó el respectivo seguimiento del estado Nutricional y Minuta del beneficiario acorde a sus requerimiento para el suministro de sus alimentos. **ANEXO 7**: Informe de seguimiento por Nutricionista, Tarjeta del Profesional.

3. Garantizar que el servicio prestado y los productos o elementos entregados sean de óptima calidad y corresponda a las características y especificaciones requeridas por el MUNICIPIO y contenidas en la oferta.	La Fundación CAYA, garantizó que los productos entregados estén en buenas condiciones con las características y especificaciones requeridas. **VER ANEXO (4,5):** Planillas de entrega Elementos de Aseo mes de Diciembre.
4. Soportar la relación de cada una de las entregas de los productos o elementos a través de las respectivas planillas y/o actas de entrega en las que se indique la cantidad, fecha, hora de la entrega y demás especificaciones a que haya lugar.	La Fundación CAYA, relacionó cada uno de los productos y/o elementos entregados con las especificaciones indicadas. **ANEXO 8**: Actas y/o planillas de entrega – Evidencia fotográfica mes de Diciembre.
5. Contar con los empaques para los alimentos en material biodegradable o amigable con el medio ambiente y/o loza según se requiera. Se debe reducir los elementos plásticos de un solo uso como (pitillos, agitadores para bebidas, cubiertos, vasos o platos desechables).	La Fundación CAYA, presentó evidencia del menaje (Loza, vasos) utilizado para el suministro de los alimentos en el material y especificaciones establecidas. **ANEXO 9:** Evidencia Fotográfica
6. Disponer del personal necesario y requerido para la ejecución del objeto contractual.	La Fundación CAYA contó con el personal suficiente para atender a cabalidad el presente contrato. Hoja de Vida Auxiliar de cocina, Auxiliar de enfermería y Nutricionista. (Se anexo en el primer informe).
7. Cumplir con los elementos de seguridad e higiene para la preparación de los alimentos, garantizando que el personal que los prepara cuente con el carnet o certificado de manipulación de alimentos.	La Fundación CAYA, cumplió con las normas de higiene y salubridad en la preparación de los alimentos al igual que el personal capacitado para dicha elaboración **ANEXO:** Carnet o Certificado Manipulación alimentos. (Se anexo en el primer Informe)
8. Reemplazar de inmediato los alimentos que no cumplan con las características organolépticas adecuadas (olor, color, apariencia y textura) o que no se encuentren en óptimas condiciones para su consumo,, presenten características de contaminación y/o aspecto deterioro.	Los alimentos entregados por la Fundación CAYA están en óptimas condiciones para el consumo humano.

9. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad con relación a la alimentación y a los productos o elementos entregados y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	En el Periodo ejecutado, No se presentó reclamo alguno en relación a la alimentación, quedando atentos a sugerencias y recomendaciones de mejora si se presentan.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos de transporte y demás que se generen, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.	La Fundación CAYA, asumió todos los costos y gastos que derivados de la ejecución del contrato. **ANEXO 10:** Relación de los gastos de transporte.
11. El contratista está en la obligación de adquirir alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de agricultura Departamental o quien haga sus veces, para lo cual deberá celebrar y presentar los contratos de proveeduría, conforme a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021. Nota: El contratista deberá consultar en la Secretaría de agricultura departamental, la información del registro general de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en la ciudad de Neiva para dar cumplimiento al porcentaje legalmente establecido.	La Fundación CAYA adjuntó, el soporte de Compra a pequeños productores. **ANEXO 11**: Factura mes de diciembre Certificado Secretaria de Agricultura Departamental (Se anexó en el primer informe)

12. Asegurar mediante declaración juramentada que se realizara la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) generados durante la ejecución del contrato.	La Fundación CAYA, adjuntó el soporte o convenio de INCIHUILA, para la recolección de los residuos resultado de la ejecución del Contrato. **ANEXO:** Contrato INCIHUILA. (Se anexo en el primer informe).
13. Realizar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos sólidos, peligrosos y/o especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. (Entregar las correspondientes actas de disposición o aprovechamiento).	La Fundación CAYA, presentó el soporte de la recolección y disposición de los residuos sólidos generados del presente mes de ejecución del contrato. **ANEXO 12:** Factura de INCIHUILA mes de Diciembre.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	13 DE OCTUBRE DE 2023

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

De conformidad con el Art. 26 de la Ley 80 de 1993 *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."*, por tal razón en virtud del principio de responsabilidad, las entidades públicas a través de sus servidores están obligados a realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a los contratos estatales.

Que la Ley 1474 de 2011 establece en su art. 83 que "*Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*"

Acorde al art. 12 del Estatuto General de Contratación de la Administración pública, a través del Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, se realiza la delegación para ejercer algunas funciones del representante de la entidad en materia de contratación a la SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL.

Que en la aceptación de la oferta 2961 de 29 de Septiembre 2023 y la oferta presentada por FUNDACIÓN CAYA dentro del procedimiento administrativo de selección para la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, que constituyen el contrato, se dispuso que la supervisión del contrato sería adelantada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EINCLUSIÓN, hoy en día **SECRETARÍA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL** del **MUNICIPIO DE NEIVA** debido a la fusión llevada a cabo por medio del Acto administrativo Decreto 428 de 2024.

Que en cumplimiento de los deberes asignados por el art. 4 de la Ley 80 de 1993 a la entidad estatal, la Supervisión exigió al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revisiones periódicas de los servicios prestados, verificando el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas, y promoviendo las acciones de responsabilidad del contratista.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispone que los contratistas *"1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato."*

Ante el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, el contratista tiene derecho a que el Municipio de Neiva cancele el valor del contrato, conforme a la cláusula de Forma de pago, a través de mensualidades iguales vencidas conforme a la propuesta económica presentada dentro del procedimiento administrativo de selección No. invitación Publica de Mínima Cuantía número MNSSDSMCPS-066-2023.

Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el **13 de Diciembre de 2023 al 12 de Enero de 2024.**

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PRIMER PAGO	EN TRAMITE	$2.933.000,00	$2.933.000,00	$17.598.000,00
SEGUNDO PAGO	EN TRAMITE	$2.933.000,00	$5.866.000,00	$14.665.000,00
TERCER PAGO	EN TRAMITE	$2.933.000,00	$8.799.000,00	$11.732.000,00
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$20.531.000,00	$0	$20.531.000,00	$8.799.000,00	$11.732.000,00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En el Contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día **13 Octubre de 2023** mediante **POLIZA CSC 100009011** y aprobada ese mismo día.

- ✓ Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal **N° 23010410020036 del 11 Octubre de 2023.**

- ✓ En cumplimiento del Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses de: **DICIEMBRE** que corresponde a Salud y Pensión de Noviembre bajo planilla No **9460297936** por un valor de **$1.375.500,00**; **ENERO de 2024** corresponde a Salud y Pensión de Diciembre bajo planilla No **9460924132** por un valor de **$1.375.400,00** y **FEBRERO** que corresponde a salud y Pensión de Enero bajo planilla numero **9463289522** por un valor de **$1.050.600,00** discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	DICIEMBRE	$435.500,00
PENSIÓN	DICIEMBRE	$557.400,00
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE	$68.900,00
COMFAMILIAR	DICIEMBRE	$139.400,00
ICBF	DICIEMBRE	$104.600,00
SENA	DICIEMBRE	$69.700,00
TOTAL		**$1.375.500,00**

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ENERO	$435.500,00
PENSIÓN	ENERO	$557.400,00
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	$68.900,00
COMFAMILIAR	ENERO	$139.400,00
ICBF	ENERO	$104.500,00
SENA	ENERO	$69.700.00
TOTAL		**$1.375.400,00**

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	FEBRERO	$334.500,00
PENSIÓN	FEBRERO	$428.000,00
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO	$47.000,00
COMFAMILIAR	FEBRERO	$107.100,00
ICBF	FEBRERO	$80.400,00
SENA	FEBRERO	$53.600.00
TOTAL		**$1.050.600,00**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de mínima cuantía **2961 de 2023** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el **13 Diciembre de 2023 al 12 de Enero de 2024**, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2023.CEN.01.005275	2023.CEN.01.006095	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$2.933.000.00
Valor a Pagar.			$2.933.000,00

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el **TERCER** pago parcial (3/7) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los Quince (15) días del mes de Octubre de 2024.

CLARA EUGENIA PEÑA
SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISOR.

Revisó:
YOLSY MAURA FAJARDO
Apoyo a la supervisión
Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social

VB.
JOSE LUIS ROJAS
Contratista
Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo S.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva